



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, catorce de julio
Del año dos mil veintiuno.

Resolución Administrativa Nro. 00551-2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el **señor TEOFANES EDGAR AUQUI HUERTA, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.**

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia y, **CONSIDERANDO:**

Primero.-El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de Marzo del 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor magistrado solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señora madre).

Cuarto.- Sobre el particular, el inciso a) del artículo 08° del Reglamento de Licencias para Magistrados, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero del 2004, menciona que las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: con goce de remuneraciones por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos; asimismo el artículo 37 del mismo cuerpo legal afirma: "**La licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos, se otorga a los magistrados hasta por quince (15) días**", el artículo 38 continúa señalando: "(...) Al término de la licencia el magistrado **acreditará**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

el fallecimiento con el correspondiente Certificado o Partida de Defunción". En el presente caso, ha ocurrido el fallecimiento de su **señora madre** (familiar directo) del Señor Juez y visto el certificado de defunción, debe concedérsele licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (su señora madre), a partir del día **13 de julio al 27 de julio del 2021**.

Quinto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señora madre), al señor **TEOFANES EDGAR AUQUI HUERTA**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **13 de julio al 27 de julio del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.